REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

EL JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

AVISA:

Que mediante auto No.285 del 4 DE MARZO DE 2019[1], se dio inicio al proceso de **REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL** de persona natural comerciante del señor JULIAN REYES LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16.784.067 con registro mercantil Nit: 16784067-5 de la Cámara de Comercio de Cali, bajo el régimen de insolvencia regulado por la ley 1116 de 2006. Radicación: 760013103011-2019-00012-00.

De conformidad con el artículo 35 de la ley 1429 de 2010, las funciones que de acuerdo con la ley 1116 de 2006 correspondan al promotor serán cumplidas por el deudor persona natural comerciante, señor JULIAN REYES LOPEZ. Se previene al deudor que sin autorización del juez del concurso, según sea el caso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre sus bienes, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones.

De conformidad con lo previsto en el numeral 11 del art.19 de la Ley 1116 de 2006, se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría del Juzgado por el término de cinco (5) días, siendo las 8:00 am, del día de hoy 12 de SEPTIEMBRE DE 2022.

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
Secretaria

[1] Corregido en auto No.1805 del 2 de diciembre de 2019, en lo atinente al número de identificación del deudor.